

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Referencia: EX-2018-32464785APN-DGA#ANMAT		

VISTO el expediente N° EX-2018-32464785- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. con domicilio legal y depósito sitos en José E. Rodó Nro. 6424- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicita la Ampliación de Rubro y Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, y la Modificación de Estructura, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase el Rubro del Certificado de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

Habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS mediante Disposición ANMAT Nro. 2971/16

ARTÍCULO 2°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro Como documento, GEDO N° CE-2020-08260060-APN-INPM#ANMAT a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la Modificación de Estructura del domicilio sito en José E. Rodó Nro. 6424- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la dirección técnica de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. Será ejercida por DÁNGELO JORGELINA, D.N.I. Nro. 21.699.066, Farmacéutico, Matrícula Nro. 12.663, con domicilio real sito en Av. Olivos Nro. 1800, Los Abedules, Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE"

ARTÍCULO 6°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 05 de Abril de 2016 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nro. 045/16 emitido el 29 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 7°.- Acéptense los planos que figuran como documento GEDO PLANO-2019-94885927-APN-DEYRPM#ANMAT.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y de los certificados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EX-2018-32464785- -APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2020.06.17 09:53:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

BT/		
	mara	•
11u	mero	٠.

Referencia: EX-2018-32464785- -APN-DGA#ANMAT ROEMMERS S.A.I.C.F., CUIT N° 30500938125

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Certifícase que la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., CUIT N° 30500938125, con domicilio legal y depósito sito en la calle José E. Rodó N° 6.424, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA); encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).-

EX-2018-32464785- -APN-DGA#ANMAT -.

Legajo Nº 878.-

DI-2020-4335-APN-ANMAT#MS.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.06.18 10:38:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.06.18 10:36:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS

Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 324/19.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: ROEMMERS S.A.I.C.F.

DOMICILIO LEGAL: José E. Rodó Nro. 6424- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPÓSITO: José E. Rodó Nro. 6424- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGAJO N°: 878

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2019/2203-PM-516

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de	Categoría de Productos Médicos
-----------	----------	--------------------------------

	Riesgo	
IMPORTADOR	CR: A	PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.
IMPORTADOR	CR: III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.
IMPORTADOR	CR: I	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES.

PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) AÑOS.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.02.06 08:56:40 -03:00